



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, **21 JUL 1994**

VISTO: La necesidad de contar con una Caja Chica para gastos diarios del funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que le corresponde a la Dirección de Administración el manejo de la misma;

Que, para ello, debe nombrarse un responsable a cargo de la Dirección de Administración, hasta tanto se designe al Personal que formará parte de la Planta Permanente de este Organismo;

Que el monto de la misma será de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00);

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones correspondientes al Tribunal y autorizar la Orden de Pago, según lo establece el Art. 159, inc.i) de la Ley Provincial Nº 50;;

Que el Art. 579 de la Ley Nº 6, permite la creación de Cajas Chicas;

FOR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 19: DISPONER la apertura de una Caja Chica de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

ARTÍCULO 29: DELEGASE el manejo de dicha Caja a la Sra. Directora



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

TRIBUNAL DE CUENTAS

de Administración A/C, Lic. Nilda Bruglieri.

ARTICULO 39: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA NO 9 (bis) 195

Dra. ESTELA MARIS VANDON
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia